

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

1489

ANGOL,

VISTOS:

31 AGO. 2016

A.- La Resolución Exenta N° 1812 de fecha 05 de agosto del 2016 de aprobación, que aprueba el convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, Proyecto “**CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA HEYERMANN, COMUNA ANGOL**”.

B.- El Decreto Exento N° 1400 de fecha 18 de agosto del 2016, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos de Iniciativa Local – FRIL, N° 1812 de fecha 05 de agosto del 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Gobierno Regional de la Araucanía.

C.- Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA HEYERMANN, COMUNA ANGOL**”.

D.- La ley N° 19886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

E.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

F.- La Facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del año 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese las bases Administrativas Generales y especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública del proyecto “**CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA HEYERMANN, COMUNA ANGOL**”.

2.- Efectúese el llamado a Propuesta Pública mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

3.- Nombrase la comisión de Selección de Ofertas de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHAS HEYERMANN, COMUNA ANGOL”, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Vladimir Riquelme Pérez, Jefe de SECPLA o quién lo subrogue legalmente
2. Alvaro Salgado Carrillo, Asesor Jurídico o quién lo subrogue legalmente
3. Adrian A. Medina Saavedra, Director de Obras Municipales, o quién lo subrogue legalmente

4.- Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VRP/RDI/-  
DISTRIBUCION:

- Secpla
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaria Municipal



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL